



# RESOLUCION N° 167-82

Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 14 ABR. 1982

Expte. N° 17.023/82

VISTO:

La presentación de Fs. 15 de la Dirección de Arte y Cultura, del 15 de Marzo pasado; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma eleva a consideración el proyecto de las bases para el llamado a concurso para la confección del escudo y lema de la Universidad Nacional de Salta, dispuesto por la resolución rectoral N° 493-80 del 9 de Septiembre de 1980, dictado en el expediente N° 2.357/73, cuya copia se agregó como Fs. 17;

Que la Secretaría de Bienestar Universitario, de la cual depende el organismo recurrente, ha dado conformidad a dicha gestión;

Que Asesoría Jurídica a Fs. 16 hace saber que no tiene observaciones legales que formular al referido proyecto;

POR ELLO y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Aprobar las siguientes BASES DEL CONCURSO PARA LA CREACION DEL ESCUDO Y LEMA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA:

- 1°) CONVOCATORIA: La Dirección de Arte y Cultura de la Secretaría de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Salta, con sede en calle Buenos Aires N° 177 de la ciudad de Salta, convocará a participar en el concurso de la creación del ESCUDO y LEMA de la Universidad Nacional de Salta.
- 2°) OBJETO: El objeto del presente concurso es la selección del ESCUDO y LEMA representativo de la Universidad Nacional de Salta, para lo cual los participantes deberán regirse por las siguientes pautas:
  - 1.- Que la obra a presentar refleje:
    - a) Indole, características y actividades específicas de la Universidad Nacional de Salta.
    - b) El concepto de Universidad en su acepción idiomática.
    - c) Ubicación geográfica y regional de la Provincia de Salta.
    - d) Circunstancias históricas de la Provincia de Salta.
  - 2.- Deberán tenerse en cuenta las leyes internacionales de la heráldica. A tal efecto se sugiere consultar la bibliografía especializada, de la cual para orientación de los concursantes se especifican algunos tratados: Cascante, Ignacio Vicente: "Heráldica general y fuentes de las armas de España"; De Atienza, Julio: "Diccionario Nobiliario Español"; de Armengol y De Pereyra, A.: "Heráldica".



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

..// - 2 -

Expte. N° 17.023/82

A título informativo, en gacetilla separada se consignan algunas normas fundamentales de la Heráldica.

3.- El diseño del escudo deberá permitir ser utilizado por esta Universidad / en distintos tamaños de reproducción, en color y en blanco y negro, como así también sobre diversos materiales y en relieve.

3°) PARTICIPANTES: Podrán participar artistas plásticos, diseñadores, dibujantes, pintores, artistas gráficos y toda persona interesada sin limitación alguna / en lo que se refiere al lugar de nacimiento, residencia o antecedentes profesionales, siempre que la obra a presentarse reúna los requisitos requeridos en este Reglamento.

La sola participación en el presente concurso importa la plena aceptación de sus bases.

4°) PRESENTACION, RECEPCION Y DEVOLUCION DE LOS TRABAJOS:

1.- Presentación de los trabajos:

a) Cada participante podrá presentar la cantidad de trabajos que desee.

b) Cada participante deberá presentar su obra firmada con seudónimo dentro de un sobre cerrado y lacrado, en cuyo dorso figurará únicamente / dicho seudónimo, dirigido a: " Concurso para la creación del Escudo y Lema ", Dirección de Arte y Cultura, Universidad Nacional de Salta, / Buenos Aires 177, 4400 Salta.

Deberá incluirse en el mencionado sobre -además del trabajo- otro sobre también cerrado y lacrado con el mismo seudónimo en su exterior, / que deberá contener los siguientes datos: nombre y apellido del participante, número y clase del documento de identidad, domicilio real y teléfono.

c) Los trabajos, cuyos tamaños no deberán superar los 40 cm. en su lado / mayor, deberán ser realizados a color sobre papel o cartulina con material libre (acuarela, témpera, tintas, collage, etc.) y adheridos sobre un soporte rígido de cartón de 70 x 50 cm.

d) En las mismas medidas y condiciones deberán presentar el diseño del escudo en blanco y negro respetando las normas heráldicas.

e) Cada trabajo deberá ser acompañado por una detallada interpretación heráldica en todos sus aspectos.

f) Los trabajos deberán ser originales e inéditos y no encontrarse inscriptos o registrados con anterioridad.

2.- Recepción y devolución:

a) La recepción de los trabajos se realizará en la Dirección de Arte y Cultura de la Secretaría de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Salta, Buenos Aires 177, 4400 Salta, desde el 3 de Mayo hasta el 30 de Julio de 1982.

b) Las obras podrán entregarse personalmente en la Dirección indicada(en

..//



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

..// - 3 -

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. N° 17.023/82

cuyo caso se otorgará comprobante de recepción) o bien remitirse por correo, pieza certificada.

- c) Al cierre del concurso se labrará un acta, con la intervención de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de Salta, en la que se dejará constancia de los trabajos presentados.
- d) La devolución de los obras se hará mediante la entrega del recibo emitido por la Dirección de Arte y Cultura o por correo según corresponda.
- e) Las obras no premiadas o declaradas fuera de concurso se conservarán en la Dirección de Arte y Cultura durante sesenta (60) días corridos desde la fecha de cierre del concurso, al cabo de los cuales, de no haber sido retiradas, serán incineradas.

5º) JURADO:

- 1.- El Jurado estará integrado por tres (3) miembros designados por la Universidad a propuesta de la Secretaría de Bienestar Universitario.
- 2.- El Jurado contará con el asesoramiento del director del Servicio de Medios Audiovisuales, en lo referente a aspectos gráficos y/o de impresión y reducción del escudo.
- 3.- El Jurado sesionará en el Salón de Actos del Rectorado de la Universidad / Nacional de Salta, sito en calle Buenos Aires 177, Salta.
- 4.- DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL JURADO: El Jurado, aparte del estudio y evaluación que pueda realizar sobre los trabajos presentados, deberá ajustar la selección al cumplimiento de las siguientes normas:
  - a) Elegir un escudo y lema que contengan y exalten los fines científicos y culturales de la Universidad Nacional de Salta y constituya un trabajo de jerarquía que cumpla los requisitos requeridos en el punto 2º) de / esta reglamentación.
  - b) Declarar desierto y/o fuera de concurso a todos los trabajos que no respeten las bases o no alcancen la jerarquía conceptual requerida.
  - c) Otorgar menciones cuando lo estime necesario, aún en el caso de que el concurso fuera declarado desierto.
  - d) El Jurado deberá constituirse y estar presente para deliberar en el Salón de Actos del Rectorado hasta los diez (10) días corridos de cerrado el concurso y se expedirá dentro del plazo improrrogable de diez (10) / días corridos desde la fecha de su constitución.
  - e) El Jurado labrará actas de sus sesiones y actuaciones y del resultado / del concurso, fundamentando la elección de la obra ganadora y/u otorgando menciones, o las razones por haberlo declarado desierto, todo lo / cual será debidamente publicado en su oportunidad.
  - f) El Jurado emitirá su voto en forma conjunta o individual pudiendo cada miembro, si lo estimare necesario, dejar constancia en el acta de los fundamentos de aceptación o rechazo de los trabajos.
  - g) La designación de los miembros del Jurado deberá efectuarse, hacerse conocer y publicarse dentro de los cuarenta y cinco (45) días de inicia-



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

..// - 4 -

Expte. N° 17.023/82

do el concurso. Los mismos podrán ser sustituidos en caso de incumplimiento, ausencias justificadas o injustificadas, fuerza mayor, caso 7 fortuito, renunciaciones, etc., u otras circunstancias que puedan impedir la constitución del Jurado, todo lo cual será resuelto por la Dirección de Arte y Cultura en fallo inapelable.

h) El Jurado está facultado para fijar las normas, días y horarios para su funcionamiento y demás circunstancias que considere necesarias para realizar la selección y adjudicación de premios o declarando desierto el concurso, siendo su fallo inapelable.

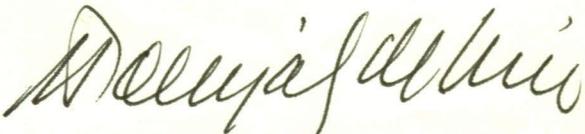
- 6°) PREMIO: Se establece un único premio indivisible de ocho millones de pesos (\$ 8.000.000.-) y diploma.
- 7°) CESION DE DERECHOS: Se establece que el autor de la obra premiada renunciará expresamente a favor de la Universidad Nacional de Salta a todos los derechos y acciones que como autor le pudieran corresponder, cediendo a favor de la misma, desde la fecha de la adjudicación del premio, la total propiedad / de la obra, facultándola a registrarla y realizar todos los actos convenientes a su objeto.
- 8°) IMPREVISTOS: Cualquier caso no previsto en la presente reglamentación será / resuelto por la Dirección de Arte y Cultura y/o por el Jurado, siendo su fallo inapelable.

ARTICULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de esta resolución en la respectiva partida del presupuesto por el corriente ejercicio.

ARTICULO 3°.- Hágase saber, tome razón Dirección General de Administración y siga luego a la Secretaría de Bienestar Universitario a sus demás efectos.-



  
Dr. ERNESTO FUENTES  
SECRETARIO de BIENESTAR UNIVERSITARIO

  
Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO  
RECTOR

RESOLUCION N° 167-82